

VISTO:

Las actuaciones del Expediente letra S n° 190/22 referente al convenio de Prestación de Equipo de Bombeo entre la Municipalidad de Magdalena y la Dirección Provincial Hidráulica, y;

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan prorrogar el plazo del convenio por el término de (180) días de corridos, para la continuidad de las tareas de ejecución de la obra denominada “Trabajos de extracción de excedentes híbridos dentro del partido” jurisdicción magdalena,

Que las partes aprueban el Anexo I presente a fs. 52 el cuál estará a cargo de “La Municipalidad”

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la firma del Sr. Intendente Municipal en la prórroga referida al convenio de Prestación de Equipo de bombeo entre la Municipalidad de Magdalena y la Dirección Provincial Hidráulica obrante a fs. 51/52 del expediente ut-supra mencionado.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 06 DE JULIO DE 2022.-

Registrado bajo el N° 3995/22.-

**PRÓRROGA DE VIGENCIA****AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA Y LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA.**

Entre la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Director Provincial, Ing. Flavio SEIANO, con domicilio en Av. 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA DIRECCIÓN", por una parte; y la Municipalidad de Magdalena, representada en este acto por la Señor Intendente, Gonzalo Martín, PELUSO, con domicilio en Brenan N° 970, de la Localidad de Magdalena, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra; y conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan en celebrar la presente prórroga de vigencia del Convenio de la Obra denominada: "trabajos de extracción de excedentes hídricos dentro del Partido", oportunamente suscripto; que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1°: "LAS PARTES" acuerdan prorrogar el plazo del Convenio por el término de ciento ochenta (180) días de corridos, para la continuidad de las tareas de ejecución de la Obra denominada: "Trabajos de extracción de excedentes hídricos dentro del Partido", en jurisdicción del Partido de Magdalena.

CLAUSULA 2°: "LAS PARTES" aprueban el ANEXO I adjunto a la presente, el cual estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" y detalla la provisión en obra de los insumos necesarios para su ejecución y el pago de los viáticos del personal designado por "LA DIRECCIÓN", los cuales serán liquidados mensualmente por la Dirección Operativa, de acuerdo a los valores de viáticos vigentes para la Administración Pública Provincial, debiendo ser depositados en las cuentas sueldo de cada uno de los agentes afectados a dicho Convenio.

CLAUSULA 3°: Por la presente Prórroga, siguen vigentes los términos del Convenio original.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de La Plata, a los..... días del mes de JUNIO, del año dos mil veintidós (2022).-

LIC. GONZALO M. PELUSO
Intendente Municipal

Firma y sello
Intendente Municipal

Firma y sello
Director Provincial de Hidráulica

CONVE-2022-19568050-GDEBA-DPHMIYSPGP

**ANEXO I****OBRA:** "Trabajos de extracción de excedentes hídricos dentro del Pa**PARTIDO:** Magdalena**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ciento ochenta (180) días corridos.-**A) EQUIPOS A AFECTAR POR PARTE DE LA D.P.H.:**

- Bomba Portátil Sumergible Marca **PIVAS R.I. P-071 L-16**
- Bomba Portátil Sumergible Marca **EMA R.I. E-3255**

B) INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO:**B.1. Combustible:**

DIESEL EURO o similar:

6 días de inspección

40 Lts/día

240 litros**B.2. Viáticos**

Función	Porcentaje	Cantidad	Valor	Total
1 Inspector de equipo	100%	12	\$2.400,00	\$28.800,00
1 Mecánico	100%	12	\$2.400,00	\$28.800,00
1 Ayudante de mecánico	100%	12	\$2.400,00	\$28.800,00
1 Administrativa	100%	12	\$2.400,00	\$28.800,00
TOTAL				\$115.200,00

NOTA

Estos valores deberán reajustarse cada vez que se produzca un incremento en cualquiera de los precios unitarios de cada rubro.

B.3. Personal afectado

Parola, Marcelo Daniel Función: inspector	D.N.I.: 14.582.956 Cuenta: 0140999803200002858705
Sosa, Martín Función: mecánico	D.N.I.: 23.208.268 Cuenta: 0140192503520951698448
Calderón, Ezequiel Función: Ayudante de mecánico	D.N.I.: 26.250.466 Cuenta: 0140332703706400711706
Martínez, Graciela Función: administrativa	D.N.I.: 17.446.564 Cuenta: 0140075503501707637483

Lic. GONZALO M. PELUSO
Intendente Municipal
Firma y Sello

Intendente Municipal

Firma y Sello

Director Provincial de Hidráulica